



En Santander, a 23 de noviembre de 2020.

Los abajo firmantes, portavoces de los tres Sindicatos (UGT, CSIF y CCOO) con representación en la Mesa General de Asuntos Comunes para el personal funcionario y laboral del Excmo. Ayuntamiento de Santander, quienes a su vez ostentan, en virtud del apoyo brindado en las últimas elecciones sindicales, dos tercios de los Delegados de Personal de la actual Junta de Personal, ante los constantes boletines informativos que, por diferentes medios de comunicación (correo electrónico, WhatsApp, etc.), difunden los representantes del Sindicato USO (Unión Sindical Obrera), vertiendo acusaciones de diversa índole, **MANIFIESTAN**:

Primero.- Que, si bien es cierto que se congratulan que los Delegados de USO participen por fin en las sesiones de las Juntas de Personal, pues estuvieron, nada más empezar la legislatura, un trimestre entero sin asistir a las mismas, en un claro desprecio tanto a la plantilla de funcionarios en su conjunto como a sus votantes en particular, no van a tolerar que pretendan tergiversar lo tratado en cada una de ellas. Precisamente para evitar dichas actuaciones y en aras al principio de transparencia es por lo que se publican puntualmente las actas de cada sesión, una vez son aprobadas, que es el documento en el que se recoge el posicionamiento de cada representante.

Asimismo, conviene destacar que de las 16 reuniones celebradas por el Comité de Empresa hasta la fecha, el Delegado de USO únicamente ha asistido a 2, hecho significativo que ya habla por sí solo.

Segundo.- Que resulta totalmente paradójico que quienes ahora tanto se preocupan por el funcionamiento de la Junta de Personal sean los mismos que aún no han designado a los representantes de su Sindicato, tras su proceso de afiliación con APLB, en las diferentes Comisiones de las que tienen que formar parte (becas de estudios, gastos médicos extraordinarios, interpretación del Acuerdo de Funcionarios, etc.). En relación con este asunto, continua sorprendiendo que, pese a que dicha afiliación fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 134, de 12 de julio de 2019, cada uno de los Sindicatos afectados sigue emitiendo comunicados y presentando escritos bajo sus siglas individuales, pese a haber sido advertidos en diversas ocasiones en las sesiones de la Junta que no debían proceder de dicha forma. Lo que USO-APLB no cuenta es que una Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 desestimó íntegramente el pasado 29 de septiembre su pretensión de sumar los resultados obtenidos por los dos sindicatos en las últimas elecciones para poder formar parte de la Mesa General de Negociación, motivándose el fallo en que estos sindicatos se presentaron por separado en estas elecciones y que su afiliación fue un proceso posterior.

Tercero.- Que, en lo que respecta a la supuesta propuesta presentada por USO en la última sesión, generadora de la actual controversia, relativa al incremento del nivel del complemento de destino, hasta el máximo legalmente establecido, a todo el personal municipal, vinculando dicho incremento a su antigüedad, hemos de señalar que la antedicha propuesta ni siquiera fue planteada como asunto a incluir en el orden del día y fue introducida por USO en el debate de una propuesta, relativa a ordenan-



zas y vigilantes, que sí formaba parte del orden del día e iba acompañado de la solicitud que se había presentado al respecto a través del Registro General. Es decir, USO no presentó ninguna propuesta por escrito para que fuese valorada por los miembros de la Junta de Personal y tampoco recibió la contestación de los demás Portavoces que se dedica a narrar.

De hecho, lo que le replicamos fue que ningún sindicato se opondría a una subida salarial de los trabajadores pero que la que planteaba verbalmente USO, al margen de vulnerar la normativa presupuestaria, por cuanto implicaba incrementar de forma importante la masa salarial, carecía de fundamento jurídico al pretender vincular el complemento de destino a la antigüedad, cuando esta última se retribuye a través de los trienios. Es más, hubo hasta quien recordó al representante de USO que los empleados públicos pertenecientes al grupo A1, como consecuencia de la política de recortes de los últimos años, habían perdido hasta un cuarenta por ciento de poder adquisitivo y estaría encantado que les modificasen el nivel del complemento de destino hasta el nivel treinta, en vez del que ostentan, pero que de lo que se trataba en ese momento era de mejorar la condición retributiva de los ordenanzas y vigilantes colectivos con las peores condiciones salariales en el Ayuntamiento de Santander.

Cuarto.- En lo que atañe a la negociación del 0,3% de la masa salarial, que parece que han descubierto ahora los representantes de USO, simplemente recordaros que los abajo firmantes llevamos reivindicándolo activamente desde que así se reguló, sin obtener respuesta alguna por parte del Ayuntamiento.

Quinto.- Por último, en relación a las Bases reguladoras de los procesos de estabilización de empleo temporal, negociadas por los sindicatos que contamos con representatividad para ello, entre los que no se encuentra USO-APLB, en los diferentes panfletos informativos difundidos por USO arengando a los interinos afectados a presentar demandas judiciales, olvida, como es habitual en su política de desinformación continua, mencionar las diferentes sentencias existentes sobre esta materia, como la del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 19 de marzo de 2020, y las dos del Tribunal Supremo de 17 y 30 de septiembre de 2020, que han dejado claro el rechazo a que el abuso de la temporalidad en las Administraciones Públicas sea castigado convirtiendo en fijos a los interinos.

P.O.

Fdo.: Dña. Carmen Meruelo Santibañez.
En representación de UGT.

P.O.

Fdo. D. Manuel Ángel Pérez Solís.
En representación de CSIF.

Fdo.: D. Eugenio Caballero Helguera.
En representación de CC.OO.